

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Albuixech

*2025/02142 Anuncio del Ayuntamiento de Albuixech sobre el nombramiento como personal laboral fijo para el puesto de monitora de ludoteca, proceso especial de estabilización del empleo temporal, oferta de empleo público 2021.*

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía n.º 0199/2025 de fecha 19 de febrero de 2025, se ha adoptado la siguiente Resolución, en relación al proceso selectivo de una plaza laboral fijo de Monitor/a Ludoteca, proceso especial de estabilización del empleo temporal (OPE 2021).

Vista la propuesta de nombramiento formulada por parte del tribunal de selección constituido por Resolución de la Alcaldía n.º 1433/2024 de fecha 19/11/2024, de 1 Monitor/a de Ludoteca dentro del proceso especial de estabilización de empleo temporal.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Realizar la propuesta de nombramiento como personal laboral fijo, puesto Monitor/a Ludoteca, en favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
D. MARIA VANESA ROMERO REYES	..5141..K

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica [www.albuixech.es](http://www.albuixech.es), y en el tablón de anuncios electrónico.

Tercero. Requerir a la aspirante, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.ª, para que aporte en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOP, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que se exigen, y que a continuación se detallan:

"Copia auténtica / compulsada del Documento Nacional de Identidad y la tarjeta de la Seguridad Social.

Copia auténtica / compulsada del título requerido para participar en el respectivo proceso selectivo. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración o empleo público.



Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Documentación acreditativa de méritos alegados en la fase de concurso debidamente autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo).

Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que se encuentran aptos para el desarrollo del puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión.

Quienes tuvieran la condición de personal al servicio del Ayuntamiento de Albuixech, funcionario o personal laboral, en el plazo previsto en el apartado anterior, presentarán la documentación acreditativa que proceda o indicarán, en su caso, que las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria ya están inscritos en el Registro de Personal de esta entidad. En todo caso deberán presentar copia auténtica / compulsada del título académico exigido."

Albuixech, 19 de febrero de 2025.—La alcaldesa, María Marta Ruiz Peris.

